



## CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89

### RAMA PRODUCTOS ABRASIVOS

21 - 10 - 16 - Acta Acuerdo Salarial -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de 2016 se reúnen por una parte la Asociación Obrera Minera Argentina, representada en este acto por los Sres. Héctor Laplace y Carlos Almirón, en sus caracteres de Secretario General y Secretario Adjunto respectivamente, por la otra la Cámara Argentina de Fabricantes de productos Abrasivos, representada para este acto por el Sr. Gustavo Cataldi en su carácter de Apoderado y manifiesta que han arribado al siguiente acuerdo hasta el 31 de Marzo del 2017.

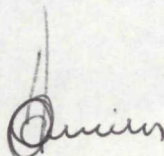
1 - Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de Septiembre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, de la siguiente forma:

- a) A partir del 01 de Septiembre de 2016 se incrementarán un 30% los jornales básicos vigentes al 31/03/2016, absorbiéndose de este modo el 20% dispuesto a partir del mes de Abril 2016 mediante el acta acuerdo del 1 de abril de 2016.
- b) A partir del 01 de Enero de 2017 se incrementarán un 35% los jornales básicos vigentes al 31/03/2016, absorbiéndose de ese modo el 30% no acumulativo especificados en el inciso 1 - a) del presente acuerdo.
- c) Se establece una Gratificación Especial de \$900., que se abonarán en dos cuotas iguales de \$450.00 en la primera quincena de los meses de Febrero de 2017 y Marzo de 2017. Esta Gratificación constituye una suma fija no remunerativa por única vez que se abonará bajo el concepto "Gratificación Especial Acuerdo Salarial Octubre 2016".

Se acompaña al presente el Anexo I con el detalle de los jornales por categoría y que forma parte integrante del presente acuerdo.

2 - Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.

  
GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO







3 - Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1\* del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde Septiembre de 2016, que no tuvieren por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 37/89, firmado el 1° de Abril de 2016.

4 - Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el aumento será pagado agregando en cada liquidación la leyenda: *"La presente liquidación incluye los salarios básicos del Acta Acuerdo 21-10-16"*.

5 - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente Homologación.

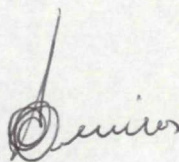
6 - Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia del mismo; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que completen el mantenimiento de la misma.

7 - En virtud de lo acordado más arriba se procede a firmar esta acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.

REPRESENTACION EMPRESARIA

  
GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

REPRESENTACION SINDICAL









CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89

RAMA ABRASIVOS Y AFINES

21 - 10 - 16 - Acta Acuerdo Salarial -

ANEXO I

CATEGORÍA	Jornal Base Vigente 31/03/2016	Nuevo Jornal Vigente 01/09/2016	Nuevo Jornal Vigente 01/01/2017	Base de Calculo 31/03/2017
Operador I	\$ 367.86	\$ 478.22	\$ 496.61	\$ 507.64
Operador II	\$ 373.19	\$ 485.14	\$ 503.80	\$ 515.00
Operador III	\$ 376.83	\$ 489.87	\$ 508.72	\$ 520.02
Operador IV	\$ 389.18	\$ 505.93	\$ 525.39	\$ 537.06
Operador V	\$ 395.42	\$ 514.04	\$ 533.81	\$ 545.67
Ayudante	\$ 374.38	\$ 486.69	\$ 505.41	\$ 516.64
Medio Oficial "A"	\$ 379.05	\$ 492.76	\$ 511.71	\$ 523.08
Medio Oficial "B"	\$ 389.61	\$ 506.49	\$ 525.97	\$ 537.66
Oficial "A"	\$ 394.17	\$ 512.42	\$ 532.13	\$ 543.95
Oficial "B"	\$ 398.87	\$ 518.53	\$ 538.47	\$ 550.44

  
**GUSTAVO A. CATALDI**  
APODERADO

